

FONDO DE AYUDAS ESPECIALES (FAE)

El próximo mes se podrán solicitar las ayudas del FAE, a las que pueden acceder los empleados activos y pasivos. El reparto de las ayudas lo realiza una Comisión Paritaria en la que tiene representación el **Sindicato de Empleados de Banesto (SEB)**.

Beneficiarios de las ayudas

Personal activo a 1-7-11 o familiares en primer grado que convivan con ellos y a sus expensas:

Grupo A: Gastos producidos por asistencia sanitaria de carácter especial o singular (gastos por minusvalía, oncología, ...), no cubierta por la Seguridad Social.

Para gastos ocasionados por minusvalía se debe adjuntar original o fotocopia compulsada del Certificado de minusvalía.

Grupo B: Gastos producidos por asistencia sanitaria que sin tener el carácter de especial o singular, no estén cubiertos por la Seguridad Social, con las siguientes excepciones:

Oftalmología: Excluidos los gastos ocasionados por monturas de gafas.

Odontología: Excluidos los gastos por extracciones, limpiezas, fluorizaciones y radiografías.

Quedan excluidos los gastos por hidroterapia, medicinas alternativas y gastos farmacéuticos.

Personal pasivo a 1-7-11 (jubilado, prejubilado y viudo):

Grupo C: Ayudas para casos de especial necesidad a jubilados, prejubilados y viudas de empleados, particularmente a la atención de gastos producidos por asistencia sanitaria no cubierta por el sistema de Seguridad Social, con las mismas excepciones que el Grupo B.

Las facturas deben estar a nombre exclusivamente de los titulares (no entran familiares).

Tramitación de las solicitudes

En el mes de julio el Banco publica la circular, debiendo los solicitantes cumplimentar la solicitud y adjuntar las facturas originales o fotocopias compulsadas que justifiquen el gasto. La tramitación se puede realizar a través del **SEB**.

La suma total de las facturas presentadas por peticionario no será inferior a 650 euros. La fecha de las facturas deberá estar comprendida entre el 1-7-2010 y el 30-6-2011 y deberá figurar la fecha, emisor, NIF, firma/sello, concepto detallado del gasto y, si procede, IVA. El plazo de solicitud finaliza el 30 de septiembre.

Si precisas más información contacta con los delegados del **SEB**.

Junio de 2011

SINDICATO DE EMPLEADOS DE BANESTO (SEB)

www.sebanesto.org

sindicato@sebanesto.org